



REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RESOLUCIÓN No. CNSC - 20171200058225 DEL 19-09-2017**

*"Por la cual se actualiza la Política General de Seguridad y Manejo de la Información de la Comisión Nacional del Servicio Civil"*

**LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC**

En ejercicio de sus facultades y en especial las conferidas por el literal b) del artículo 3° del Acuerdo No. 508 de 2014, los numerales 1,3 y 6 del artículo 3° del Acuerdo 002 de 2006 y el artículo 2° del Acuerdo 166 de 2012 que adiciona el artículo 8° del Acuerdo 01 de 2004 y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 1712 de 2014, *"Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones"*, establece las disposiciones para determinar cómo las personas pueden interactuar con las entidades del Estado, así como para conocer la existencia y acceder a la información pública.

Que la Ley 962 de 2005, *"Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos"*, facilita las relaciones de los particulares con la Administración Pública, de tal forma que las actuaciones que deban surtirse ante ella para el ejercicio de actividades, derechos o cumplimiento de obligaciones se desarrollen de conformidad con los principios establecidos en los artículos 83, 84, 209 y 333 de la Constitución Política.

Que la Ley Estatutaria 1581 de 2012 *"Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales"*, establece el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar, y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política, así como el derecho a la información consagrado en el artículo 20 de la misma.

Que el Decreto 019 de 2012, *"Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"*, determina que la actividad de las personas naturales y jurídicas ante las autoridades debe facilitarse, a través de la racionalización de trámites.

Que el Decreto 1377 de 2013, *"Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012"*, emite disposiciones para facilitar la implementación y cumplimiento del régimen general de protección de datos personales, reglamentando aspectos relacionados con la autorización y el tratamiento de datos personales.

Que el Decreto 2573 de 2014, *"Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en línea, se reglamenta parcialmente la Ley 1341 de 2009 y se dictan otras disposiciones"*, establece los componentes, instrumentos, responsables y el procedimiento a seguir para la implementación de la estrategia de Gobierno en línea.

Que para el efectivo cumplimiento de la función administrativa que debe garantizar la Comisión Nacional del Servicio Civil, se hace necesario adoptar la Política General de Seguridad y Manejo de la información, así como impartir las instrucciones necesarias para el correcto uso y administración de los activos de información en el uso y acceso por las partes interesadas.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, entendiendo la importancia de una adecuada gestión de la información y buscando establecer un marco de confianza en el ejercicio de sus deberes con el Estado y los ciudadanos, todo enmarcado en el estricto cumplimiento de las leyes y en concordancia con la misión y visión de la Entidad, se ha comprometido con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.

*"Por la cual se actualiza la Política General de Seguridad y Manejo de la Información de la Comisión Nacional del Servicio Civil"*

Que en el Artículo 2° del Decreto 2573 de 2014, determina el ámbito de aplicación de la Estrategia de Gobierno en Línea para las Entidades que conforman la Administración Pública y por ende a los órganos autónomos e independientes bajo un esquema de coordinación y colaboración armónica en aplicación de los principios señalados en artículo 209 de la Constitución Política.

Que el Sistema Integrado de Gestión (SIG) de la Comisión Nacional del Servicio Civil, contiene el Subsistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI), el cual busca optimizar los mecanismos y controles para asegurar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información institucional, con base en la norma NTC ISO 27001:2013.

Que el literal a) del subnumeral 5.1 LIDERAZGO Y COMPROMISO, contenido en el numeral 5. LIDERAZGO, de la norma NTC ISO 27001:2013, establece que *"la alta dirección debe demostrar liderazgo y compromiso con respecto al sistema de la seguridad de la información, asegurando que se establezcan la política de la seguridad de la información y los objetivos de la seguridad de la información, y que estos sean compatibles con la dirección estratégica de la organización"*

Que con el fin de dar cumplimiento a las anteriores previsiones y lo ordenado por el artículo 2, literales a y f, de la Ley 87 de 1993, *"Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones"*, en cuanto a la protección de los recursos de la organización, se hace necesario disponer las medidas a que haya lugar al interior de la entidad, con el fin de buscar la adecuada administración de la información ante posibles riesgos, así como la definición y aplicación de medidas para prevenirlos, detectar y corregir las desviaciones que se presentan en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos.

Que en la vigencia 2012, la CNSC expidió la Resolución 2779, mediante la cual se adoptó la Política de Seguridad de la Información y a la fecha no se ajusta a los requerimientos institucionales ni se alinea a los nuevos elementos desarrollados por MINTIC a través de la estrategia de Gobierno en Línea.

Que en reuniones realizadas previamente a través de la mesa de trabajo conformada por la Oficina Asesora de Planeación, Oficina de Informática, Oficina Asesora Jurídica y la Dirección de Apoyo Corporativo, se elaboró la propuesta de la política y sus criterios para la implementación del Subsistema de Gestión de Seguridad de la Información.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario actualizar la Política General del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Comisión Nacional del Servicio Civil, así como su alcance y otros.

Que la Sala Plena de la Comisión Nacional del Servicio Civil, en sesión del 13 de septiembre de 2017, aprobó la Política General de Seguridad y Manejo de la Información, su alcance, los objetivos de Seguridad de la Información, la responsabilidad, los compromisos y el Modelo de Seguridad y Manejo de la Información de la CNSC.

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Adoptar la Política General de Seguridad y Manejo de la Información de la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, por medio de la cual esta entidad "se compromete a definir, implementar, operar y mejorar de forma continua un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, para el efecto se podrá apoyar en la Estrategia de Gobierno en Línea – GEL, preservando los atributos de confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información alineados a las necesidades de la entidad y a los requerimientos regulatorios", la cual se regirá por los siguientes criterios:

**Alcance:** La presente Política es de aplicación a toda la Entidad, a la totalidad de procesos internos o externos, a todos los funcionarios, a contratistas y a la ciudadanía en general, que tengan acceso a la información de la Entidad y que para todos los efectos se entenderán como las partes interesadas.

Se busca cubrir toda la información impresa o escrita en papel, recopilada electrónicamente en cualquier medio de almacenamiento actual o futuro, transmitida a través de medio electrónico actual o futuro; mostrada en videos o hablados, y todo lo considerado información de carácter institucional que se convierte en activos de información.

**Objetivo de la Seguridad de la Información:** El objetivo de la Seguridad de la Información es mantener un ambiente razonablemente seguro y alineado a la misión de la Entidad y que permita proteger los activos de información ante posibles riesgos.

**Objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad de la información:** Como objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información –SGSI son:

1. Establecer una guía de Seguridad de la Información, con el fin de mantener buenas prácticas para

"Por la cual se actualiza la Política General de Seguridad y Manejo de la Información de la Comisión Nacional del Servicio Civil"

conservar de forma adecuada la estructura, operatividad y misión de la CNSC.

2. Administrar los riesgos de los activos de información y definir lineamientos que aseguren la información y los sistemas de información contra la divulgación, modificación, apropiación y uso no autorizado que comprometan los servicios misionales de la Entidad.
3. Promover una cultura de Seguridad de la Información y concienciar a los contratistas y funcionarios del uso indebido de los recursos de la Entidad durante el desempeño de sus labores.
4. Identificar las acciones que permitan mejorar en forma continua el SGSI.

**Responsabilidad:** Los funcionarios, contratistas y terceros de la CNSC tienen como responsabilidad velar por la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información, asegurándose que su acceso y uso responda exclusivamente al desarrollo de las labores propias de la entidad.

**Compromiso:** Teniendo en cuenta los principios sobre los que se basa el desarrollo de las acciones o toma de decisiones alrededor del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, la Comisión Nacional del Servicio Civil se compromete a:

1. Cumplir con los principios de integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información.
2. Cumplir con los principios de la función administrativa.
3. Mantener la confianza de las partes interesadas.
4. Proteger los activos de información.
5. Establecer las políticas, procedimientos y documentación necesaria en materia de seguridad de la información.
6. Fortalecer la cultura de seguridad de la información en las partes interesadas.

**Modelo de seguridad y manejo de la información:** A efectos de implementar el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, la CNSC se apoyará en los lineamientos generados por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a través del "Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información" o el que lo sustituya, en el marco de la Estrategia de Gobierno en Línea, el cual permitirá a la CNSC identificar y minimizar los riesgos a que está expuesta la información y los procesos y elementos asociados a ella.

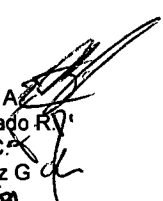
**Artículo 2.** La presente resolución rige a partir de su expedición y deroga la Resolución No. 2779 de 2012 de la CNSC y demás disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá, D. C.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



**PEDRO ARTURO RODRÍGUEZ TOBO**  
Presidente  
Comisión Nacional del Servicio Civil



Revisó: Gustavo Adolfo Vélez A.  
Revisó: Nilza Esperanza Parrado R.V.  
Revisó: Víctor Hugo Gallego C.  
Revisó: Elkin Orlando Martínez G.  
Proyectó: Giovanni Pedraza G.